



Expte nº CSE/9999/1100854366/18/PA
LOGOPEDIA LOTE 2
CARTAGENA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 31 de enero de 2020

REUNIDOS

De una parte: D. Asensio López Santiago, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra: D^a. Encarnación Pérez Martínez, con N.I.F. nº 22967407K, en representación de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON DÉFICITS AUDITIVOS (APANDA)**, con CIF.:G30609721, según consta en Escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario D. Francisco Javier Huertas Martínez, y nº de su protocolo 773, de fecha 9 de julio de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN AMBULATORIA A TRAVÉS DE FISIOTERAPIA Y/O LOGOPEDIA "HABILITAS" (6 LOTES DE FISIOTERAPIA Y 6 LOTES DE LOGOPEDIA), propuesto por la Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones, fue acordada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 3 de agosto de 2018. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección, según lo previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 9 de mayo de 2018, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP, modificado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, de 11 de octubre de 2018.





III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 3 de agosto de 2018, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación del contrato por Resolución del mismo órgano de fecha 4 de septiembre de 2019.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 20 de julio de 2018, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN AMBULATORIA DE LOGOPEDIA, LOTE 2 correspondiente a las ÁREAS DE SALUD II y VIII de la localidad de CARTAGENA, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Dª. Encarnación Pérez Martínez, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON DÉFICITS AUDITIVOS (APANDA), a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de las prestaciones adicionales y propuestas incluidas en su oferta técnica.

Tercera: La duración del contrato será de 4 años, a contar desde el 1 de febrero de 2020, una vez que ha sido emitido el informe favorable del Servicio de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Salud, sobre la evaluación del cumplimiento del centro propuesto por el adjudicatario, de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Finalizado el periodo inicial de vigencia, el contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de un año, siendo obligatoria para el adjudicatario dicha prórroga si el Servicio Murciano de Salud avisara con al menos 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.





Cuarta: El precio máximo autorizado por el Servicio Murciano de Salud correspondiente al LOTE 2 DE LOGOPEDIA, para el Centro adjudicatario que ha de prestar el servicio en la localidad de CARTAGENA, es de 501.330,32 € (importe exento de IVA en virtud del artículo 20.1.2 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido).

El pago de la prestación del servicio se efectuará mensualmente, según lo previsto en el apartado 4 del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: Teniendo en cuenta las características y estructura mercantil del adjudicatario y la naturaleza socio-sanitaria de las prestaciones a realizar, se exime de la obligación de constituir garantía definitiva alguna.

Sexta: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Igualmente, y con carácter general, el adjudicatario guardará confidencialidad sobre los datos que con ocasión de la ejecución del contrato conozca sobre el Servicio Murciano de Salud, su personal o de terceros durante un periodo máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Firmado por ENCARNACIÓN PÉREZ
MARTÍNEZ CON DNI N 22967407K
el día 29/01/2020 EN

Fdo: Asensio López Santiago

Fdo: Encarnación Pérez Martínez

